

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-1471-LPR25

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO.

ARTÍCULO 2º. OBJETO.

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 9º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN – ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO. PRÓRROGA.

ARTÍCULO 22. FACTURAS Y PAGO.

ARTÍCULO 23. SEGUROS.

ARTÍCULO 24. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL.

ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES LEGALES - PERSONAL PROPIO.

ARTÍCULO 26. VISITA A INSTALACIONES.

ARTÍCULO 27. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES.

ARTÍCULO 28. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

ARTÍCULO 29. INSTANCIAS COMPETENTES.

ARTÍCULO 30. COMPETENCIA JUDICIAL.

ARTÍCULO 31. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 32. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

ANEXO II- CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO ÚNICO

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y modificatorias, Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y en el Decreto N° 1314/2022 sus modificatorias y complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, que rigen para el procedimiento encuadrado en los artículos 17 de la Ley N°13.981, y 17, inciso 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, Proceso de Compra N° 382-1471-LPR25, bajo la modalidad de Licitación Privada, Expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA.

ARTÍCULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto la contratación del servicio de desinfección, desinsectación, desratización, fumigación y control de plagas, para el año 2026 con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, que a continuación se detalla:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Fiscalización Presencial I y II. Departamento Fiscalizaciones Catastrales. Superficie: 1100 m² Dirección: Calle 3 esq. 525 PB y 1º Piso –Tolosa (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
2	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Depósito de ARBA- Gerencia de Logística y Servicios Generales. Departamento Archivo General. Departamento Archivo de Planos. Superficie: 4335,35 m² Dirección: Calle 90 e/ 8 bis y 10 - La Plata. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
3	12	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Gerencia de Fiscalización Metropolitana. Gerencia de Fiscalización Interior. Departamento Inspecciones La Plata. Departamento de Relatoría I y III. Departamento Análisis y Selección de Casos. Sector Control Procedimientos de Auditoría. Superficie: 405 m² Dirección: Calle 13 N° 218 entre 36 y 37 – La Plata. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
4	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación La Plata. Departamento Coordinación La Plata Interior. Centro de Servicio Local La Plata Superficie: 619,30 m² Dirección: Calle 47 n° 697 e/ 8 y 9 y calle 9 n° 732 entre 47 y Diagonal 74- La Plata. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
5	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Procesamiento de Datos Superficie: 1181 m² Dirección: Calle 508 e/ Camino Centenario y Calle 16 - Gonnet. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
6	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Berisso Dirección: Calle 8 N° 4375 e/ 165 y 166 – Berisso Superficie 92,40 m² (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas).
7	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local City Bell. Dirección: Calle 15 (ex 1) N° 325 e/ 472 y 473 (Cantilo)– City Bell – La Plata. Superficie: 90 m² (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
8	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Coordinación Quilmes. Centro de Servicio Local Quilmes. Superficie: 346,56 m² Dirección: Leandro N. Alem N° 323 – Quilmes. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
9	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Florencio Varela. Dirección: Dr. Bernardo de Monteagudo N° 3138 (ex calle 266) e/ Mitre y Sallarés - Florencio Varela. Superficie: 250 m² (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
10	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Berazategui. Dirección: Calle 148 N° 1102 esq. 11- Berazategui. Superficie: 169,77 m² (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
11	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Coordinación Lanús. Centro de Servicio Local Lanús. Dirección: Ituzaingó N° 1541 1° Piso – Lanús Superficie: 480 m² (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
12	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Punta Indio Dirección: Calle 30 N° 1131 entre 21 y 23 –Verónica. Superficie: 90 m² (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
13	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Brandsen Dirección: Calle Heras N° 1034 – Brandsen Superficie: 62,10 m² (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
14	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Cañuelas Dirección: Calle del Carmen N° 335 -Cañuelas. Superficie: 117 m² (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
15	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación C.A.B.A. Departamento Coordinación C.A.B.A. Centro de Servicio Local CABA. Departamento Recaudación C.A.B.A. Departamento Inspecciones C.A.B.A. I, II y III Dirección: Avenida Corrientes N° 503 esq. San Martín - C.A.B.A. Superficie: 2378,74 m² (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
16	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Sector Relatoría CABA II. Sector Notificaciones CABA. Departamento Ejecución de Deuda Determinada. Dirección: Bernardo de Irigoyen N° 972 1° Piso - C.A.B.A. Superficie: 740 m² (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
17	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Relatoría Legal y Administrativa Avellaneda. Centro de Servicio Local Avellaneda. Departamento Inspecciones Avellaneda. Departamento Relatoría II. Dirección: Mitre N° 102 esq. Estévez. PB, 1°, 2° y 3° Piso - Avellaneda. Superficie: 2000 m² (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
18	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación La Matanza. Centro de Servicio Local Lomas de Zamora Dirección: Manuel Castro 301 PB, 1° Piso - Lomas de Zamora. Superficie: 700 m² (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
19	12	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación La Matanza. Centro de Servicio Local Lomas de Zamora Dirección: Gorriti N°142- Lomas de Zamora. Superficie: 630 m² (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
20	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento de Coordinación La Matanza. Departamento Recaudación La Matanza. Centro de Servicio Local La Matanza. Departamento Zona. Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 2420 PB y 1° Piso – San Justo. La Matanza (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Superficie: 398,73 m² Técnicas Básicas)
21	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Inspecciones La Matanza. Dirección: Calle Monseñor Marcón (ex Pichincha) N° 3015 PB, 1° y 2° Piso – San Justo. La Matanza Superficie: 367 m² (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
22	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Almirante Brown (Adrogué). Centro de Servicios Local Almirante Brown. Dirección: Calle Antonio Somellera N° 657- Almirante Brown-Adrogué Superficie: 105 m² (En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
23	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación Morón. Departamento Coordinación Morón. Departamento Recaudación Morón. Centro de Servicio Local Morón. Departamento Inspecciones Morón. Superficie: 1739 m² Dirección: Calle Belgrano N° 346 P.B., 1° y 2° Piso - Morón. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
24	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Hurlingham. Superficie: 145 m² Dirección: Avenida Vergara N° 3533 - Hurlingham. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
25	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Merlo. Superficie: 284,60 m² Dirección: Avenida de la Calle Real N° 60 - Merlo. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
26	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Moreno. Dirección: Francisco Piovano N°3109 esquina Rivadavia Superficie: 290 m² (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
27	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento de Coordinación de Atención Presencial Tres de Febrero - Centro de Servicio Local Tres de Febrero. Superficie: 130 m² Dirección: Juan Bautista Alberdi N°4765 – Tres de Febrero (Caseros) (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
28	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Malvinas Argentinas. Superficie: 100 m² Dirección: Avenida Presidente Perón N° 3010 - Malvinas Argentinas (Los Polvorines). (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
29	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local José C. Paz. Superficie: 200,15 m² Dirección: Calle Gelly y Obes N° 4763 e/ Coronel Suarez y Coronel Arias - José Clemente Paz. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
30	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación Vicente López. Departamento Recaudación Vicente López. Centro de Servicio Local Vicente López. Departamento Inspecciones Vicente López. Superficie: 840,55 m² Dirección: Avenida Maipú N° 2259 P.B., 1° y 2° Piso- Olivos - Vicente López. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
31	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Coordinación San Isidro. Centro de Servicio Local San Isidro. Superficie: 170,35 m² Dirección: 25 de Mayo N° 251 – San Isidro. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
32	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento de Coordinación de Atención Presencial San Martín. Centro de Servicio Local San Martín. Superficie: 308,30 m² Dirección: Calle Tucumán N° 2129 - San Martín. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
33	9	Mes	DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicios Local San Fernando. Superficie: 126 m² Dirección: Calle Henry Dunant N° 1030 - San Fernando. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
34	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicios Local Escobar. Superficie: 150 m² Dirección: Calle E. Tapia de Cruz N° 440 – Belén de Escobar. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
35	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicios Local Campana. Superficie: 263,45 m² Dirección: Calle Jean Jaurés N° 744 - Campana. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
36	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicios Local Pilar. Superficie: 157,45 m² Dirección: Calle Lorenzo López N° 574 - Pilar. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
37	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicios Local Zárate. Superficie: 110 m² Dirección: Calle Hipólito Yrigoyen N° 777 - Zárate. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
38	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento de Coordinación de Atención Presencial Tigre. Superficie: 174,63 m² Dirección: Avenida Daniel M. Cazón N° 727 - Tigre. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
39	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Exaltación de la Cruz Superficie: 125,50 m² Dirección: Calle Hipólito Yrigoyen N° 582 – Capilla del Señor. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
40	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación Azul. Departamento Coordinación Azul. Departamento Recaudación Azul. Departamento Inspecciones Azul. Departamento de Fiscalización Azul. Superficie: 658 m² Dirección: San Martín N° 374- Azul. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
41	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Coordinación Tandil. Centro de Servicio Local Tandil. Superficie: 698,80 m² Dirección: Leandro N. Alem N° 644 – Tandil. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
42	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Olavarría. Departamento Operaciones Olavarría. Departamento Fiscalización. Superficie: 200 m² Dirección: Mariano Moreno N° 3169 – Olavarría. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
43	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Ayacucho. Superficie: 164,15 m² Dirección: 9 de Julio N° 775 – Ayacucho. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
44	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación Junín. Departamento Coordinación Junín. Centro de Servicio Local Junín. Departamento Inspecciones Junín. Departamento Fiscalizaciones Junín. Departamento Inspecciones Junín. Departamento de Recaudación. Superficie: 490 m² Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 85. PB y 1° Piso – Junín. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
45	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Leandro N. Alem (Vedia) Superficie: 134 m² Dirección: Diagonal Estrada N° 80- Vedia. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
46	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento de Coordinación San Nicolás Superficie: 753 m² Dirección: Av. Nación N° 249 esq. 9 de Julio - San Nicolás (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
47	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Ramallo. Superficie: 213,65 m² Dirección: Belgrano N°1018 - Ramallo. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
48	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Pergamino. Superficie: 179,40 m² Dirección: San Nicolás N° 872 – Pergamino. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
49	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Chacabuco. Superficie: 118,12 m² Dirección: Moreno N° 111 – Chacabuco. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
50	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación Mercedes. Departamento de Coordinación Mercedes. Centro de Servicio Local Mercedes. Departamento Inspecciones Mercedes. Superficie: 821 m² Dirección: Calle 22 N° 646 PB y 1° Piso – Mercedes. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
51	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Nueve de Julio. Superficie: 139,19 m² Dirección: Robbio N° 921 – Nueve de Julio. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
52	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Marcos Paz. Superficie: 163,60 m² Dirección: Calle Paso 58, esquina Belgrano – Marcos Paz (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
53	12	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Bragado. Superficie: 146 m² Dirección: Calle Rivadavia N°1259– Bragado (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
54	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Luján. Superficie: 213,70 m² Dirección: Calle Bartolomé Mitre N° 1263 – Luján. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
55	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Lobos. Superficie: 146,60 m² Dirección: Calle Belgrano N° 159 – Lobos. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
56	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Suipacha. Superficie: 73,20 m² Dirección: Calle San Martín N° 213 Local 1 – Suipacha. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
57	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia Coordinación Trenque Lauquen. Departamento Coordinación Trenque Lauquen. Centro de Servicio Local Trenque Lauquen. Superficie: 307,65 m² Dirección: Avenida General Villegas y Oro - Centro Cívico 1° y 2° Piso - Edificio Municipal – Trenque Lauquen. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
58	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación Dolores. Departamento Coordinación Dolores. Centro de Servicio Local Dolores. Superficie: 609,72 m² Dirección: Aristóbulo del Valle N° 167- Dolores. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
59	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Inspecciones Dolores. Superficie: 225 m² Dirección: Calle Belgrano N° 198 esq. Rico – Dolores (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
60	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Tordillo. Superficie: 35 m² Dirección: Calle Juan Domingo Perón N° 96 – Tordillo. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
61	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación Mar del Plata. Departamento Coordinación Mar del Plata. Centro de Servicio Local Mar del Plata. Departamento Recaudación Mar del Plata. Departamento Fiscalización Mar del Plata. Departamento Inspecciones Mar del Plata Superficie: 1678 m² Dirección: Avenida Colón N° 3032 PB, 1° y 2° Piso – Mar del Plata. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
62	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Mar del Plata (oficinas) Superficie: 280,05 m² Dirección: Alvear N° 2410 esquina Falucho- Mar del Plata (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
63	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Coordinación Necochea. Centro de Servicio Local Necochea. Superficie: 397,10 m² Dirección: Calle 64 N° 2820 – Necochea. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
64	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local San Clemente del Tuyú. Superficie: 329,30 m² Dirección: Calle 4 N° 2373 e/ 20 y 21 – San Clemente del Tuyú. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
65	12	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación Bahía Blanca. Departamento Coordinación Bahía Blanca. Centro de Servicio Local Bahía Blanca. Departamento Recaudación Bahía Blanca. Departamento Fiscalización Bahía Blanca. Departamento Inspecciones Bahía Blanca – Sector Relatoría III Superficie: 909,18 m² Dirección: Mitre N° 282 PB, 1°, 2° y 3° Piso – Bahía Blanca. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
66	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Coronel Pringles. Superficie: 194,90 m² Dirección: Calle Stegman N° 730 - Coronel Pringles. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas).
67	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Coronel Rosales. Superficie: 58 m² Dirección: Calle Rivadavia y Passo N°501, 1° Piso- Coronel Rosales. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
68	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Coordinación Tres Arroyos. Centro de Servicio Local Tres Arroyos. Superficie: 256 m² Dirección: 25 de Mayo N° 515 –Tres Arroyos. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)
69	12	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Balcarce, dependiente de la Subgerencia Coordinación Mar del Plata. Superficie: 303,31 m² Dirección: Avenida Chaves N° 449- Balcarce (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

ARTÍCULO 3°. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos ciento sesenta y seis millones setecientos nueve mil trescientos cincuenta y tres con cincuenta centavos (\$166.709.353,50). La cotización y pago se efectuarán en pesos.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, ello conforme el artículo 17, apartado 4 “Plazo de Mantenimiento y Renovación” del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>.

Para descargar un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro Único de Proveedores y Licitadores (conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, Resoluciones N° RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

Los interesados, podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Dichas consultas, deberán ser formuladas a través del portal de PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y/o al domicilio electrónico adquisiciones.gga@arba.gov.ar.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los siguientes sitios web [web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>](https://pbac.cgp.gba.gov.ar) y <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La impugnación, deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia “impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares”, y optativamente podrá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor “C”, oficina 115, de la ciudad de La Plata, hasta un (1) día hábil, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma se incorporará al expediente electrónico principal mediante los mecanismos de vinculación previstos en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA)”, y en ningún caso suspenderá el procedimiento. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

En caso de que el interesado optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 7°. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La cotización de la oferta en PBAC será por renglón.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día **16 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas**.

ARTÍCULO 8°. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por si sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1) La oferta económica de los renglones detallados en el artículo 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general en pesos. Se debe establecer el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás tributos.

Requisitos técnicos:

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

1. Descripción del servicio ofrecido, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Descripción".
2. Certificados de visita y/o declaración jurada de conocimiento del estado en el que se encuentran las dependencias a intervenir, en los términos descriptos en el artículo 26 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Anexo II -Certificado de Visita" o en su defecto realizar una "Declaración Jurada de conocimiento del estado en el que se encuentran las dependencias a intervenir".
3. Acreditación de personería del Representante Técnico. Constancia de matrícula vigente expedida por su colegio profesional. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Representante Técnico".
4. Constancia de Habilitación Municipal vigente, en caso de corresponder, al lugar de la prestación. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Habilitación Municipal".
5. Certificado de Inscripción como Aplicadora Urbana, Aplicadora en Silos, Aplicadora Agrícola Terrestre, de Agroquímicos otorgado por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.699 y Decretos Reglamentarios). Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Certificado Aplicadora".
6. Certificado del Profesional Habilitado ante el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires (Ley 10.699 y Decretos Reglamentarios). Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Certificado Profesional".
7. Constancia de Afiliación y Cobertura de una A.R.T., incluyendo listado del personal certificado (Ley N° 24.557). Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Constancia Afiliación y Cobertura A.R.T.".
8. Fichas de Seguridad de los productos a utilizar en las tareas de control y erradicación de vectores (Res. SRT 801/15). Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Ficha de Seguridad".

Requisitos administrativos:

- 1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Licitadores. –conforme artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias-. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro para los renglones 1/69 en el Rubro: 72 Servicios de construcción y mantenimiento, Subrubro: 100.000 Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA”.
- 2) a) La indicación de los domicilios real y legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro Único de Proveedores y Licitadores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo Único “a) Denuncia de Domicilio”.
b) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo Único “b) Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar” (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
c) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer y aceptar cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo Único. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo Único “c) Declaración Jurada de aceptación de condiciones”.
d) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo Único “d) Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”.
e) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo Único “e) Declaración Jurada de Competencia Judicial”.

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

f) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias denominado “Personas no habilitadas para contratar”. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo Único “f) Personas no habilitadas para contratar”.

3) En caso de corresponder, deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 11 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 5° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La prestación del servicio se efectuará en las instalaciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires indicadas en el artículo 2° del presente, en los términos descriptos en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas.

Los gastos de traslados, flete y descarga correrán por cuenta del Adjudicatario.

El servicio deberá prestarse:

° Para los renglones 3,19, 53, 65 y 69 por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de enero del año 2026 o fecha posterior, y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

° Para los renglones 1/2, 4/18, 20/52, 54/64 y 66/68 por el término de nueve (9) meses, a partir del día 1° de abril del año 2026 o fecha posterior, y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Asimismo, en caso que por razones operativas o fuerza mayor debiera trasladarse alguna de las dependencias afectadas al servicio, la empresa prestataria quedará obligada a continuar con la prestación en el nuevo domicilio bajo las mismas condiciones originales de la contratación.

Deberá tenerse presente lo establecido por Resolución N° RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán formalizar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original de instrumento deberá ser presentado en el siguiente correo electrónico: adquisiciones.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia “garantía de mantenimiento de oferta”, y optativamente podrá presentarse en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1° piso, corredor “C”, oficina 107, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la excepción prevista en su apartado 3°, que determina que las ofertas y adjudicaciones menores a 100.000 UC y mayores a 10.000 UC no requieren garantía de mantenimiento de oferta, pero sí de cumplimiento de contrato y, de existir anticipo financiero, también contragarantía. Las ofertas y adjudicaciones menores a 10.000 UC no requieren garantías, a menos que exista anticipo financiero, en cuyo caso se exigirá contragarantía. La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite.

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

En caso de resultar adjudicatario/s, la garantía de mantenimiento de oferta se prorrogará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Valor de la Unidad de Contratación (UC) según artículo 9° bis, de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias.

Ante cualquier consulta contactarse al siguiente correo electrónico: adquisiciones.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia “garantía de mantenimiento de oferta”.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea

superior al dos por ciento (2%) y se instrumentará conforme lo normado por el artículo 20, apartado 4º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

En caso de que exista paridad de ofertas, es decir, sin ningún tipo de diferencia numérica entre las propuestas más convenientes, se seguirán los pasos previstos para el empate técnico, con la salvedad que agotadas todas las instancias de desempate (esto es: i) constatación de mayor cantidad de elementos de origen nacional, ii) pedido de mejora de precios, iii) análisis de otras ventajas tales como criterios sustentables, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales) se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello deberá fijarse día, hora y lugar del sorteo público y notificarse a los oferentes llamados a desempatar.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

Asimismo, en caso de no cumplir con lo solicitado en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas, la propuesta será desestimada técnicamente.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro Único de Proveedores y Licitadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, presentando el correspondiente descargo en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia "Impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación", y optativamente ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, junto con la garantía de impugnación.

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón impugnado o los renglones impugnados, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado o renglones impugnados/cuestionados, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de Preadjudicación, el que no se sustanciará.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN - ADJUDICACIÓN

La adjudicación será efectuada por renglón según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: polizas.gga@arba.gov.ar consignando en referencia “Garantía de cumplimiento de contrato”, opcionalmente podrá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor “C”, oficina 106B, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias. Si el adjudicatario optare constituir garantía mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula “sin protesto” y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado y contendrá el sometimiento a la

jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Ante cualquier consulta contactarse al siguiente correo electrónico: ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar, consignando en referencia "Garantía de cumplimiento de contrato".

Valor de la Unidad de Contratación (UC) según artículo 9° bis, de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO. PRÓRROGA.

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y ante la posibilidad de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) será facultad unilateral de la Autoridad Administrativa y notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo de tres (3) meses, pudiendo incluir o no un aumento o disminución en la cantidad o nivel de las prestaciones contratadas.

Deberá notificarse al cocontratante con una anterioridad no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución, conforme artículo 7° inciso b), párrafo 5° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento de la ampliación o prórroga requerirá nueva conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 22. FACTURAS Y PAGO

Por mes calendario vencido, deberá remitir al Departamento Órdenes de Compra y Facturación vía correo electrónico (email: ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar), "Certificación de servicio" con detalle de la efectiva prestación efectuada según Orden de Compra, firmada por Representante Legal/Apoderado. Las facturas en su versión original deberán ser cargadas

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

en el portal Proveedores del Estado BA según el procedimiento implementado por la Contaduría General de la Provincia. Deberá también acompañar la documentación necesaria, conforme lo estipulado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, esto es: liquidación, presentación y pago de cargas sociales e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, último período vencido a la fecha del envío de la factura al correo electrónico arriba mencionado. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Deberá tenerse presente lo establecido por Resolución N° RESO-2022-197-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 23. SEGUROS

1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, incluyendo incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas, carga y descarga, caída de objetos, rotura de cañerías, cables, tuberías e instalaciones, pérdida, lesión o muerte, a terceros y a bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte, en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato, por un monto mínimo individual de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000).

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato, sus ampliaciones y prórrogas y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación, será el asegurado y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

2. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar ante el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios N° 170/96 y N° 334/96 (Contrato de afiliación con la ART) y el seguro de vida obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal a su cargo afectado

y, de corresponder, copia de la póliza de Seguro de Accidentes Personales, de sujetos contratados por el prestador, que no se encuentren bajo relación de dependencia.

ARTÍCULO 24. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL

El personal que afecte el Adjudicatario a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. No ser agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial ni Municipal.
2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
3. Contar con libreta sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la repartición contratante se lo solicite.
4. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada con nombre y apellido o razón social del prestador, foto 4 x 4 y nombre y apellido del operario, que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.
5. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.
6. Evitar su relación con el personal de la administración, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.
7. El contratista deberá disponer de personal debidamente capacitado e instruido sobre el contenido y alcance de sus tareas y la forma de cumplimentar la contratación.
8. El contratista tendrá a su exclusivo cargo todas las obligaciones y responsabilidades que fijen las disposiciones legales y reglamentarias con respecto al personal que afecte a los trabajos. En particular seguros, provisión de elementos de trabajo y seguridad y control de su uso. La demora o falencia del contratista en comunicar la afectación de personal no lo exime de tales responsabilidades.
9. El contratista deberá presentar al personal que afectará al servicio – incluido el personal reemplazante - en la Guardia Policial o, en su defecto, en la Superintendencia del edificio, haciendo constar nombre y apellido y DNI. El personal asentará su presencia – fecha y hora de ingreso y egreso – según lo indique dicha Guardia o control.
10. En el caso que durante el desarrollo del contrato la empresa decidiera o debiere cambiar la A.R.T. de su personal, deberá manifestarlo por escrito ante el representante de A.R.B.A.,

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

con la debida anticipación, y proceder de modo que en ningún momento carezca su personal afectado a la prestación, de la correspondiente cobertura.

11. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que pudiera causar el personal que afecte a los trabajos, en ejercicio u ocasión de sus funciones, sobre instalaciones, bienes y/o personas.

ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES LEGALES DEL ADJUDICATARIO- PERSONAL PROPIO

1. Contar con los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).
2. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.
3. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las normas de higiene y seguridad laboral.
4. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
5. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (artículo 5° inciso o) de la Ley N° 19.587 - Decretos N° 351/79 y N° 1338/96).
6. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al Adjudicatario la documentación necesaria para tal fin.

ARTÍCULO 26. VISITA A INSTALACIONES

El contratista debe haber tomado conocimiento de las instalaciones comprendidas en el servicio, previo a formular su propuesta. A este efecto, coordinará su visita con el Departamento Servicios e Infraestructura dependiente de la Gerencia de Logística y Servicios Generales. Estas visitas podrán ser suplidas por una declaración jurada de conocimiento de las instalaciones. En ningún caso podrá alegarse desconocimiento de las instalaciones y sus particularidades, para excusar deficiencias en su propuesta y/o en la

prestación de sus servicios.

Será responsabilidad del Oferente la verificación de las instalaciones donde se prestará el servicio en forma previa a su cotización, no pudiendo alegar desconocimiento ni al momento de cotizar, ni en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato.

Los oferentes deberán presentar con su oferta el archivo digital correspondiente al certificado de visita de las instalaciones debidamente rubricado por las autoridades del Comitente de cada una de las dependencias a intervenir en oportunidad de efectuarse la misma, coordinando previamente con el Departamento Servicios e Infraestructura dependiente de la Gerencia de Logística y Servicios Generales. A tales efectos, contactarse con Claudia Paletta, teléfono (221) 15-501-9693, correo electrónico: claudia.paletta@arba.gov.ar , en días hábiles en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

La presentación del certificado de visita, o en su defecto la declaración jurada de aceptación de las condiciones de las instalaciones, implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

Asimismo, en caso que por razones operativas o fuerza mayor debiera trasladarse alguna de las dependencias afectadas al servicio, la empresa prestataria quedará obligada a continuar con la prestación en el nuevo domicilio bajo las mismas condiciones originales de la contratación.

ARTÍCULO 27. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

Cuando los Oferentes, Preadjudicatarios y/o Adjudicatarios incumplieren con las obligaciones contraídas de la presente contratación, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 28. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así

Corresponde al expediente N° EX-2025-33312110-GDEBA-DPTAAARBA

también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. Se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. También se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. El Comitente podrá controlar a la otra parte permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTÍCULO 29. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con la intervención del Organismo Provincial de Contrataciones y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTÍCULO 30. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 31. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

No será de aplicación en el año en curso, debido a que el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 - artículo 121-) ha sido suspendido durante el ejercicio fiscal 2025, conforme lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley N° 15.479, prorrogada por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 32. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referentes a la utilización del sistema PBAC enviar un correo a mesa.ayuda.opc@gba.gob.ar y para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar.